

OBJ: Renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TAM LINHAS AÉREAS S.A. CMAE-456.**

Nº 08/5/1337 /

SANTIAGO,

127 JUL 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **TAM LINHAS AÉREAS S.A.**, para renovar y ampliar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá seguir efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **ACCESORIOS** bajo las clases **1,2,3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS (NDT)** y **PINTURA DE AERONAVES**, de acuerdo a su nueva lista de capacidades aprobada.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de "Procedimientos de Inspección" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **TAM LINHAS AÉREAS S.A.** ubicada en el Aeropuerto San Carlos, en la ciudad de **SAN CARLOS - BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Accesorios y Servicios Especializados, indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/Renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **TAM LINHAS AÉREAS S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 26 de Julio de 2010, se otorgó la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-456.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **TAM LINHAS AÉREAS S.A.**, con domicilio en la ciudad de **SAN CARLOS, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4, ACCESORIOS** bajo las clases **1,2,3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (NDT)** y **PINTURA DE AERONAVES**, de acuerdo a lista de capacidades aprobada.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **456**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Julio de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1. - TAM LINHAS AÉREAS S. A. ✓
- 2. - SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.
- 3. - D.S.O. – SDTP (CARPETA CMAE)